

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

---ESCRITURA PUBLICA NÚMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS ---

(4816)

Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada **CONJUNTOS MUSICALES, S.A.**

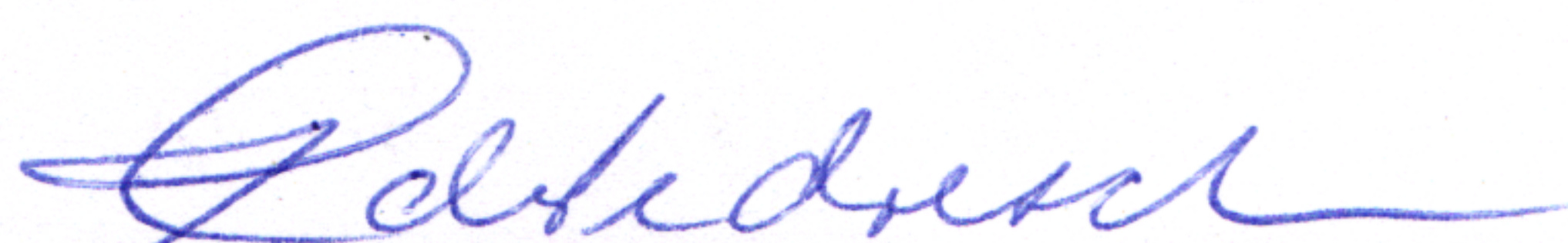
Panamá, 11 de septiembre de 2024

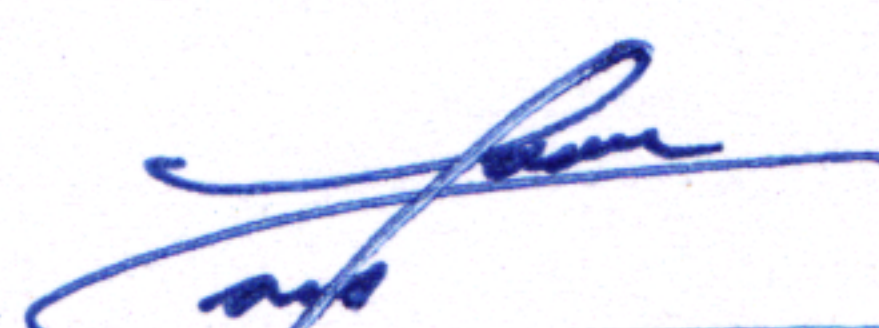
En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre al día once (11) del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), ante mi **HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**, con cédula de identidad personal número nueve- setecientos veinticinco- setecientos treinta y cinco (9-725-735), comparecieron personalmente las siguientes personas: **CU INCORPORATORS ONE SERVICES**, sociedad civil debidamente constituida al folio dos cinco cero cinco tres cuatro ocho siete (25053487), debidamente representada en este acto por **SORAYA IVETTE CASTRO RIVAS**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, vecina de esta ciudad, con pasaporte de identidad personal número ocho- cuatrocientos ochenta y cinco- ochocientos ochenta y tres (8-485-883) y **CU INCORPORATORS TWO SERVICES**, sociedad civil debidamente constituida al folio dos cinco cero cinco tres cuatro ocho siete (25053487), debidamente representada en este acto por **VAN CHIEH WU HO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número N- veinte- quince (N-20-15), personas a quienes conozco y me entregaron para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo el documento que contiene el Pacto Social de la sociedad denominada **CONJUNTOS MUSICALES, S.A.**, el cual se transcribe en la copia de este instrumento.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

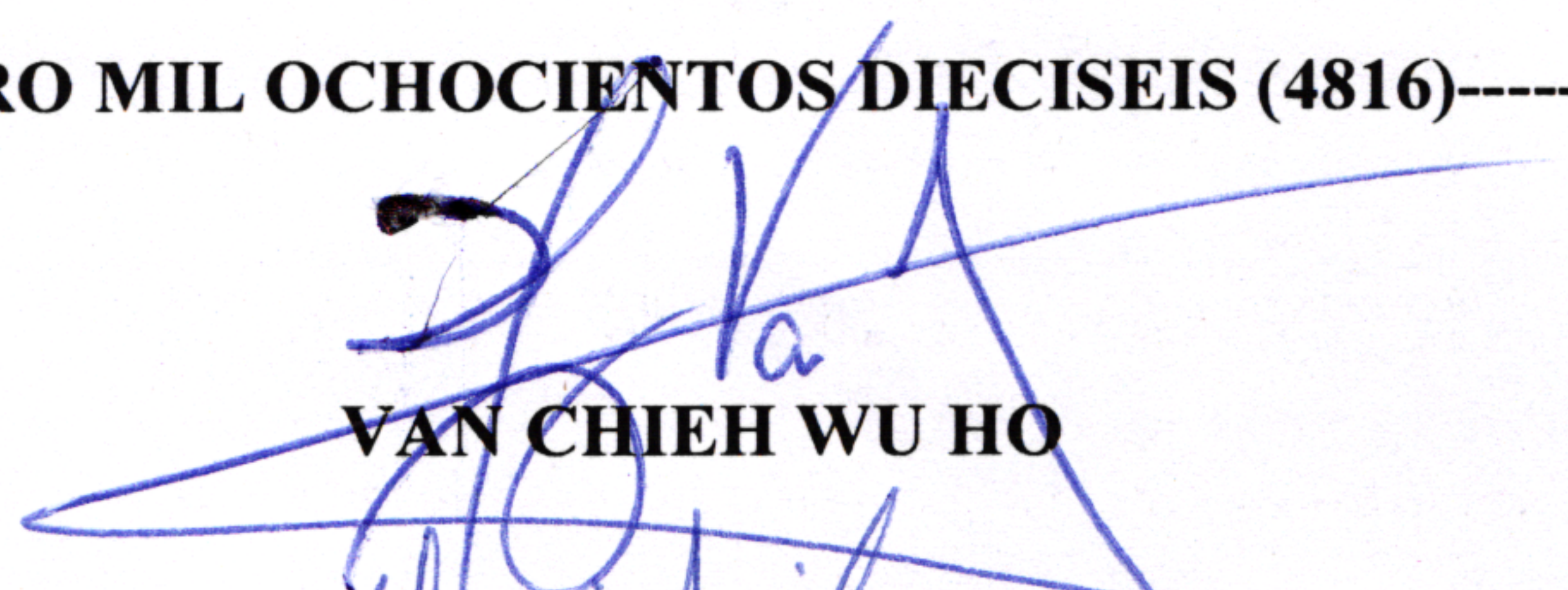
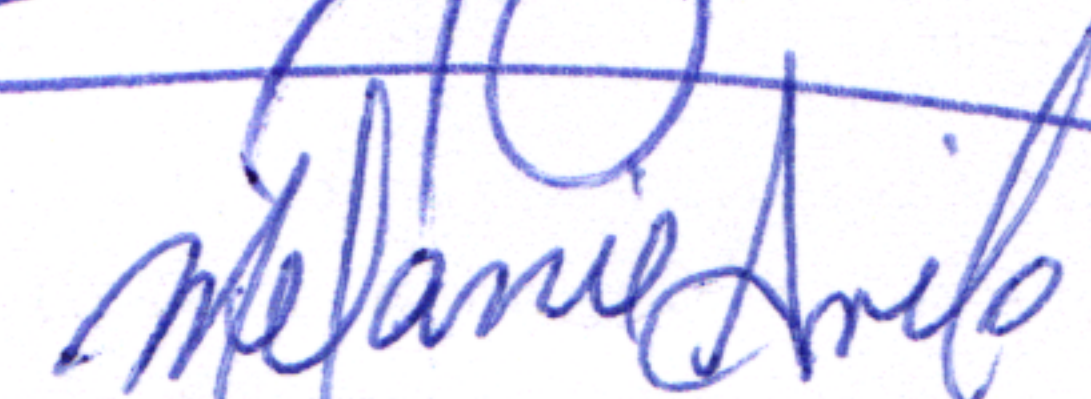
Advertí a los comparecientes que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO**, varón, panameño, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos ochenta y cuatro- mil trescientos veintiuno (8-884-1321) y **MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos sesenta- mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), ambos mayores de edad, a

---ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (4816)---


SORAYA IVETTE CASTRO RIVAS



CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO


VAN CHIEH WU HO

MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO


HECTOR JOSÉ SANTOS RUDAS
NOTARIO PUBLICO DECIMO TERCERA



-----**PACTO SOCIAL**-----

Los suscritos **CU INCORPORATORS ONE SERVICES**, sociedad civil debidamente constituida al folio dos cinco cero cinco tres cuatro ocho siete (25053487), debidamente representada en este acto por **SORAYA IVETTE CASTRO RIVAS**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, vecina de esta ciudad, con pasaporte de identidad personal número ocho- cuatrocientos ochenta y cinco- ochocientos ochenta y tres (8-485-883) y **CU INCORPORATORS TWO SERVICES**, sociedad civil debidamente constituida al folio dos cinco cero cinco tres cuatro ocho siete (25053487), debidamente representada en este acto por **VAN CHIEH WU HO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número N- veinte- quince (N-20-15), actuando en sus propios nombres, suscribimos el presente Pacto Social, de acuerdo a lo estipulado por la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: El nombre de la sociedad es **CONJUNTOS MUSICALES, S.A.**-----

SEGUNDO: La sociedad se dedicará principalmente a los siguientes fines:-----a) Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, almacenar, transportar, gravar, comprometer, transar, permutar, adquirir, mantener, invertir, poseer y comercializar toda clase de productos nacionales o extranjeros, administración, arrendamiento, permuta y cualesquiera otra transacción realizable con bienes inmuebles en general. b) Adquirir, comprar, poseer, vender, tomar, y dar en arrendamiento, administrar, tomar y dar depósito, enajenar, disponer de negociar con toda clase de mercaderías, artículos de comercio, valores, acciones, bonos y documentos negociables, sean o no transmitibles por endoso o de cualquier otra manera. c) Celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, públicos, privados o de cualquier otro orden, clase o naturaleza. d) Tomar y dar dinero en préstamo con o sin interés, a plazos o a requerimiento, o en cualesquiera otras condiciones o modalidades. e) Emitir, expedir, librar, endosar, negociar, pagar, cancelar, cobrar, toda clase de documentos o valores negociables, con toda clase de obligaciones de carácter mercantil, civil o bursátil o de cualquier otro carácter, orden o naturaleza. f) En general tener y ejercer todos los poderes conferidos por la Ley a las sociedades constituídas bajo las leyes de la República de Panamá, para hacer cuanto sea necesario en desarrollo los fines enumerados en el Pacto Social o en las reformas de este o lo que sea necesario o conveniente para la protección y beneficio de la sociedad y en general la de hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los fines especificados en este Pacto Social o en sus reformas.-----

TERCERO: El capital social de la sociedad será de **DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en cien (100) acciones comunes solamente nominativas con un valor nominal de **CIEN DOLARES (US\$ 100.00)** cada una.-----

CUARTO: La duración de la sociedad será perpetua, pero podrá ser disuelta en cualquier momento mediante

SEPTIMO: Las reuniones de la Junta General de Accionistas y la Junta Directiva, ya sean ordinarias o extraordinarias, se llevarán a cabo en la República de Panamá o en cualquier otro lugar que determine la Junta de Accionistas y tanto los accionistas como los directores podrán hacerse representar por medio de apoderado. El quorum para reuniones de la Junta Directiva lo constituye la presencia en el recinto de la mitad más uno del total o quienes lo representen.-----

OCTAVO: Los dignatarios de la sociedad quienes serán designados por la Junta General de Accionistas para actuar al arbitrio de la misma, es decir, solo podrán actuar autorizados por la Junta de Accionistas, serán: **UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y TESORERO**, sin excluir la posibilidad de crear nuevos cargos en el futuro. Para ser director o dignatario no hace falta ser accionista de la sociedad, la facultad de los dignatarios y su autorización para presentar a la sociedad y actuar en su nombre serán fijados por la Junta General de Accionistas.--

NOVENO: Los primeros Directores y Dignatarios de la Sociedad quienes no serán menos de tres ni más de quince, son los señores: -----

-----**SUSANA ZHONG**----- **Director/Presidente** -----

-----**RENE LEE CHEN**----- **Director /Secretario**-----

-----**DARIO ELOY PITTI CASTILLO**----- **Director/Tesorero**-----

Todos domicilio en la ciudad de Panamá, Avenida Ricardo J. Alfaro, Corregimiento de Betania, Panamá, República de Panamá.-----

DECIMO: La Representación Legal de la sociedad la tendrá El Presidente, y en sus faltas absolutas o temporales la ostentará el Secretario.-----

UNDECIMO: El Agente Residente de la sociedad en la República de Panamá, es la firma de abogados **CASTRO, UNG & ASOCIADOS**, con **Código Único de Registro (C.U.R.): PJ-0000019327-00025**, abogados en ejercicio, quienes aceptan el cargo, con oficinas en Galerías Miami, El Dorado, Oficina 8, ciudad de Panamá.-----

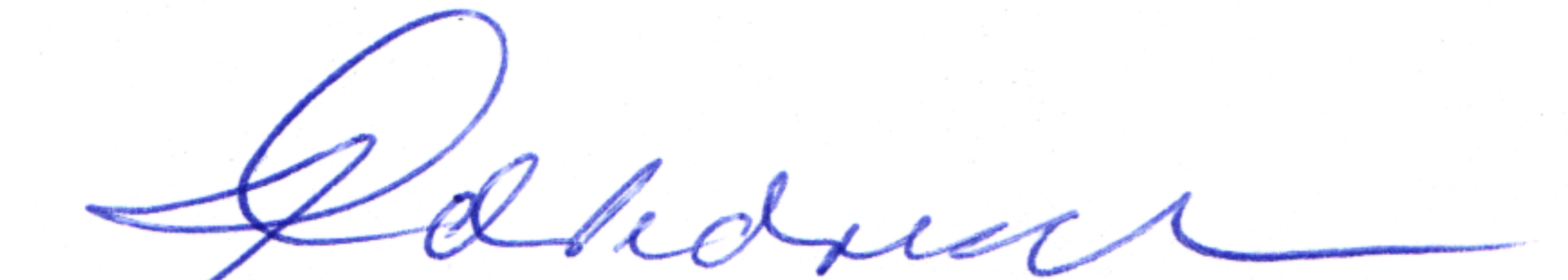
Con respecto a la condición de Agente Residente de la sociedad, queda establecido lo siguiente: -----

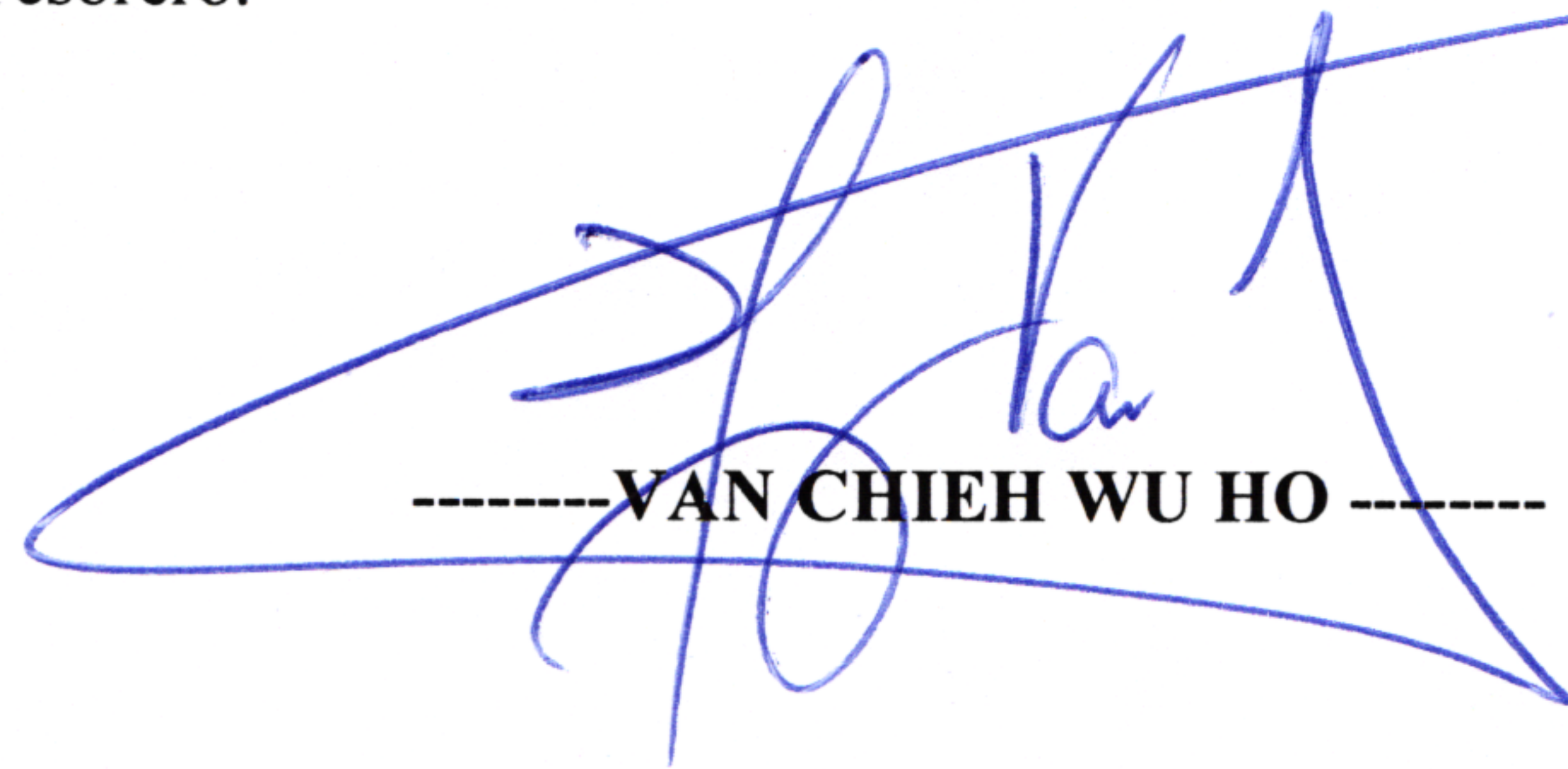
1) El Agente Residente no es el Representante Legal de la Sociedad y por lo tanto no es responsable por los actos de la misma, ni por los negocios que lleve a cabo.-----

2) Dicho Agente Residente podrá ser removido de su cargo en cualquier momento, pero siempre y cuando se le notifique dicha remoción son sesenta (60) días de anticipación por escrito, por el Presidente o por quien represente legalmente a la sociedad, y a condición de que se le cancelen durante dicho periodo de notificación cualesquiera sumas de dinero que le adeude la sociedad por cualquier concepto.---- 3) El hecho de que el Agente Residente permita una vez o varias veces que la sociedad no esté al día en el cumplimiento del pago de obligaciones que se le

este Pacto Social disponga otra cosa.-----

DECIMO QUINTO: La Junta General de Accionistas podrá conferir Poder General amplio y suficiente, quedando el Apoderado que asi se designe, autorizado a firmar y a ejercer, todas las funciones del Representante Legal, reemplazando las funciones del Presidente, Secretario, Tesorero. -----


----- **SORAYA IVETTE CASTRO RIVAS** -----


----- **VAN CHIEH WU HO** -----


-Minuta refrendada por la Licenciada **SORAYA IVETTE CASTRO RIVAS**, abogada en ejercicio -----

100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

Dear Sirs:
I am writing to you to inform you that I have received your letter of the 10th of this month regarding the matter of the University of Chicago. I am sorry that I cannot give you a more definite answer at this time, but I am sure that you will understand my position.

I am sure that you will understand my position. I am sure that you will understand my position. I am sure that you will understand my position.

I am sure that you will understand my position. I am sure that you will understand my position. I am sure that you will understand my position.

I am sure that you will understand my position. I am sure that you will understand my position. I am sure that you will understand my position.

I am sure that you will understand my position. I am sure that you will understand my position. I am sure that you will understand my position.

I am sure that you will understand my position. I am sure that you will understand my position. I am sure that you will understand my position.

I am sure that you will understand my position. I am sure that you will understand my position. I am sure that you will understand my position.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Haolin
Zheng**

P
A
N
A
M
A

E



NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 01-ABR-1997

LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA

NACIONALIDAD: CHINA

SEXO: M

EXPEDIDA: 26-MAY-2022

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 26-MAY-2032

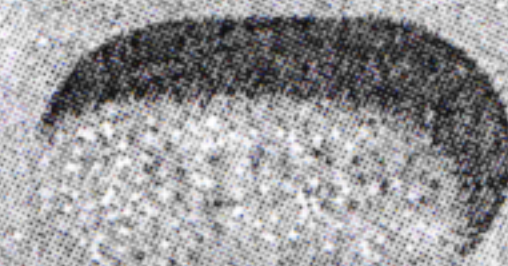
E-8-183507



郑浩林



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE



**Shuxian
Zheng**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 01-abr-1995

LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA-REP POPULAR

NACIONALIDAD: CHINA

SEXO: F TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 25-jun-2024 EXPIRA: 25-jun-2034

PAN

郑淑贤

E-8-223789

